



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RD 06-08-2021 -Ventanilla ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19 - Resolución–Aceptación de Renuncia de dos Evaluadores Técnicos y Designación de los Expertos Técnicos reemplazantes para Comisión Evaluadora. (EX-2021-29893128- -APN-DDYGD#MCT).

VISTO el expediente EX-2021-29893128- -APN-DDYGD#MCT, los Decretos N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020, 1570 de fecha 14 de febrero de 2020; 167 de fecha 11 de marzo de 2021, las Resoluciones N° 198 de fecha 05 de abril de 2021 del MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, 9 de fecha 12 de mayo de 2020, 26 de fecha 06 de abril 2021 y 52 de fecha 07 de abril de 2021 todas ellas del DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESOL-2021-52-APN-ANPIDTYI#MCT citada en el VISTO se aprobaron las bases de la Ventanilla Ensayos in vivo de Vacunas Argentinas COVID-19 y se han designado a los expertos evaluadores para intervenir en la Comisión de Evaluación Técnica del mentado llamado.

Que dicho llamado se encuentra destinado a proyectos de instituciones públicas sin fines de lucro dedicadas a actividades de I+D que busquen continuar y/o concluir la fase pre-clínica de ensayos in vivo de un candidato vacunal, escalable a nivel industrial.

Que los objetivos de la ventanilla se hallan alineados en fortalecer las capacidades nacionales para el desarrollo y la producción de vacunas argentinas contra el SARS Cov-2.

Que en tal sentido, a través del Artículo 4° de la RESOL-2021-52-APNDAPNPIDTYI#ANPIDTYI antes mencionada, se han convocado y designado a los profesionales integrantes de la comisión evaluadora para la ventanilla.

Que conforme obra en el expediente de marras, se presentaron renuncias de dos de los especialistas

oportunamente designados, a saber, Dra. Daniela Flavia Hozbor y el Dr. Emilio Luis Malchiodi.

Que en ese entendimiento, resulta menester designar dos nuevos profesionales a fin de garantizar el desarrollo de los proceso de evaluación de la convocatoria.

Que en tal sentido los especialistas a convocar, en conjunto con el resto del cuerpo evaluador, llevaran a cabo la tarea de evaluar proyectos en el marco de la Ventanilla ensayos in vivo de vacunas argentinas COVID-19, quienes actuaran en comisiones conformadas al efecto, las que podrán sucederse de manera virtual, por los medios disponibles de videoconferencias disponibles u otro similar.

Que de los CVs incorporados en el expediente citado en el visto, surge la idoneidad de los evaluadores seleccionados para llevar adelante el análisis de cada una de las propuestas en relación a los criterios vertidos en el informe N° IF-2021-67532903-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI.

Que para el cumplimiento de las tareas mencionadas precedentemente corresponde abonar honorarios a los evaluadores propuestos, en los términos de la RESOL-2020-43-APN-DANPIDTYI#ANPIDTY.

Que el FONDO ARGENTINO SECTORIAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención en la esfera de su competencia.

Que la presente medida ha sido aprobada por el DIRECTORIO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN en reunión ordinaria de dicho órgano de fecha 06 de agosto de 2021.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 157/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, el N° 375/2020 de fecha 13 de abril de 2020, el N° 1018 de fecha 16 de diciembre de 2020 y al amparo de la emergencia sanitaria establecida por el DECRETO 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, prorrogado por el N° 167/2021, de fecha 11 de marzo de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,

EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Acéptense las renunciaciones de los expertos evaluadores Dra. Daniela Flavia Hozbor y del Dr. Emilio Luis Malchiodi como integrantes de la comisión evaluadora correspondiente a la Ventanilla “Ensayos in vivo de Vacunas Argentinas COVID-19”.

ARTICULO 2°.- Convóquense y désignense en reemplazo como expertos evaluadores nacionales para intervenir en la comisión de evaluación técnica de la mentada ventanilla a los profesionales consignados

en el anexo IF-2021-67530354-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que durante la vigencia de las medidas de Distanciamiento y/o Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y sus modificatorias, las reuniones de la/s Comisión/es articulada/s a los efectos del artículo precedente, serán celebradas a distancia bajo las modalidades disponibles de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello cualquier tipo de transmisión en simultaneo de audio y video.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase el pago de honorarios a los expertos evaluadores nacionales consignados en el anexo citado en el Artículo 2° del presente acto administrativo, en los términos de la Resolución N° RESOL-2020-43-APN-DANPIDTYI#ANPIDTYI.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese a la UNIDAD PRESIDENCIA, a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO ARGENTINO SECTORIAL , publíquese en la página de internet oficial de la AGENCIA I+D+i; y cumplido, archívese.